



PROTOCOLO DE APLICACIÓN PRUEBAS ATRASADAS

Se establece el siguiente protocolo de aplicación de pruebas atrasadas con el fin de normar situaciones de ausencias a evaluaciones fijadas con anticipación y conocidas por los estudiantes, resguardando un proceso evaluativo justo y equitativo.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, en su Artículo N°7:

c) “Los estudiantes que se ausentan a una evaluación calendarizada tendrán la posibilidad de recuperar la evaluación en otra instancia formalizada por Coordinación Pedagógica. El profesor de asignatura es el responsable de informar a Coordinación Pedagógica la ausencia del estudiante y solicitar el calendario recuperativo”.

Las situaciones que lo ameritan:

-Presentar dificultades de salud o inasistencias reiteradas por salud, justificadas con certificado médico u otra forma de justificación.

-Inasistencias por faltas al Manual de Convivencia (Ejemplo suspensión de clases).

-Presentar algún motivo justificado durante la jornada escolar que le impida rendir una evaluación. (Salud, emocional, duelo, retiro del establecimiento, caso judicializado).

d) En caso de justificar la inasistencia se aplicará el mismo nivel de exigencia de 60%. En caso de no justificar la inasistencia se aplicará una evaluación con un nivel de exigencia de 70%.

El profesor de asignatura deberá consignar en la hoja de vida del estudiante: “*Estudiante se ausenta a evaluación*”.

APLICACIÓN DE PRUEBAS ATRASADAS.

Niveles Pre Kínder a 4° Básico: ver

1. La inasistencia a la evaluación quedará consignada en la hoja de vida del estudiante.
2. Los estudiantes que no asisten a las pruebas deben presentar la justificación de inasistencia al profesor(a) jefe y/o asignatura según corresponda; justificativo del apoderado o certificado médico que corresponda.
3. El/a docente de asignatura se encargará de aplicar las evaluaciones atrasadas de los estudiantes a su cargo, con la colaboración de la asistente de aula (hasta 3°). El 4° básico será aplicado por la coordinadora en tiempo y lugar acordado con la profesora de asignatura respectiva.
4. El apoderado será informado, vía agenda escolar, sobre la fecha, asignatura y hora en que se aplicará la prueba atrasada.
5. Se podrá aplicar el mismo instrumento o bien ser reemplazado si el/a docente lo estima pedagógicamente pertinente.

Niveles 5° Básico a IV° Medio:

1. La inasistencia a la evaluación quedará consignada en la hoja de vida del estudiante.
2. Los estudiantes que no asisten a las pruebas deben presentar la justificación de inasistencia al profesor de asignatura respectivo, el justificativo del apoderado o el certificado médico. La justificación debe ser presentada al docente de la asignatura respectiva, a través de la agenda del estudiante o mediante un correo electrónico enviado por el apoderado.
3. El/a Profesor/a informará a Coordinación Académica de la ausencia de los estudiantes a la evaluación programada, entregando el instrumento que será aplicado, con el nombre de cada estudiante.
4. La aplicación de las evaluaciones estará a cargo de docentes y/o coordinación académica.
5. Las pruebas atrasadas se aplicarán los días jueves de 15:30 a 16:30 hrs. Tendrán prioridad por sobre las demás actividades, por ejemplo, talleres extra programáticos.
6. Si el estudiante no se presenta a rendir la evaluación pendiente, con o sin justificación médica o del apoderado, se procederá a calificar con la nota mínima (2,0)
7. El docente podrá utilizar la misma u otra modalidad de evaluación (Interrogación Oral, Prueba de Desarrollo, Prueba de selección múltiple, cambiar las preguntas del instrumento, etc.) Avisando con antelación al estudiante sobre la modalidad definida. En el caso de educación física, música, artes, tecnología u otras asignaturas del área artística o formativa, las evaluaciones pendientes se resuelven en la clase de la asignatura cuando se reintegra el estudiante, considerando que la modalidad de evaluación es distinta.

8. La aplicación del instrumento atrasado no podrá superar los 7 días hábiles desde la reincorporación del estudiante. Se aplicará un máximo de 1 evaluación a cada estudiante. La Unidad Técnica Pedagógica resolverá con el docente de asignatura respectivo, la aplicación de otra evaluación pendiente.
9. El retiro del estudiante del colegio, una vez finalizada la prueba, es de exclusiva responsabilidad del apoderado, quien es informado (mediante este protocolo) sobre el horario de salida.
10. Respecto de los estudiantes con ausencias prolongadas o situaciones especiales (salud, situación emocional, social, viajes, otras) el profesor(a) jefe informará a la Unidad Técnica Pedagógica entregando los antecedentes con los que cuente. La unidad técnica solicitará al equipo de convivencia escolar e inspectoría otros antecedentes del caso (por ejemplo certificados médicos, derivaciones, entrevistas) para definir, con los respaldos y justificación correspondiente de cada caso, los procedimientos de evaluación que aplicará estudiantes (por ejemplo calendario especial de evaluaciones, PACI, otras estrategias). Estos situaciones especiales serán revisadas en Consejo de Profesores de Ciclo.
11. Respecto de las evaluaciones pendientes de proceso, que involucren desempeños de los estudiantes y entrega de avance del proyecto o trabajo en desarrollo y/o entrega de un producto final; será responsabilidad de los estudiantes estar informados de los procedimientos entregados por el/la docente respectivo y entregar los avances o productos al reintegrarse a clases después de su inasistencia.

Si no realiza la entrega al momento de reintegrarse será evaluado de acuerdo al procedimiento e instrumento establecidos por el/la docente (por ejemplo puntaje o ponderación asignado en proceso)

12. Será responsabilidad de Dirección y Unidad Técnica Pedagógica, considerando los antecedentes entregados por el profesor(a), resolver situaciones especiales no contempladas en el presente documento.

El Reglamento de Evaluación expresa disposiciones en las que no hay opción para rendir evaluaciones pendientes y otras situaciones que involucran faltas de responsabilidad o conductas inapropiadas por parte de los estudiantes en una situación de evaluación.

Se explicita el extracto del Reglamento para conocimiento de los estudiantes y apoderados, cautelando un justo proceso evaluativo.

EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN RESPECTO DE SITUACIONES DE PLAGIO.

Artículo 22: Ante situaciones de copia o plagio.

- a) El estudiante que es sorprendido copiando durante una evaluación, entregando o recibiendo información evidenciándose: ayuda memoria, apuntes de clases, cuadernos, respuestas del instrumento evaluativo o cualquier información en forma escrita, oral, o por medios digitales; se calificará con evaluación mínima y se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante.

Recibirá la misma calificación mínima en los siguientes casos:

- Al negarse a rendir una evaluación según los procedimientos establecidos.
 - Al ser sorprendido copiando a un compañero(a) o adulterando resultados.
 - Responder prueba de otro(a) estudiante.
 - Cambiar el nombre en los instrumentos de evaluación.-
 - Poner su nombre en un trabajo en el que no ha participado o aceptar ser incluido.
 - Utilizar trabajos de otro estudiante en beneficio propio.
 - Entregar trabajos fuera de plazo fijado por el profesor, sin certificado médico u otra forma de justificación válida.
 - Si responde con rayados, dibujos, groserías de cualquier tipo o si arruga o rompe la prueba.
 - Permitir que otro estudiante copie o plagie una evaluación escrita o trabajo escrito.
- b) Si en una situación de evaluación escrita u oral, una estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la evaluación u otras intervenciones fuera de contexto y no permite el desarrollo normal del proceso evaluativo, se hará retiro del instrumento de evaluación.
 - c) El docente evaluará, junto a Coordinación Pedagógica si procede la repetición de la evaluación o la aplicación de la calificación según lo desarrollado al momento del retiro del instrumento. Se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante y si la conducta se reitera, no se volverá a considerar este procedimiento, siendo materia exclusivamente de Convivencia Escolar.
 - d) En el caso de presentarse en cualquier asignatura sin tarea, o materiales, o trabajos, o investigaciones, o lecturas complementarias y todo lo que involucre una evaluación, el docente registrará el hecho en la hoja de observación del libro de clases y aplicará la disminución del puntaje según la rúbrica correspondiente.
 - e) Todo trabajo escrito, de cualquier asignatura debe ser presentado con letra legible, limpieza y orden, así como también, debe exigir una elaboración personal del estudiante y no ser sólo una fotocopia, plagio o impresión textual de Internet. De lo contrario, el docente puede exigir rehacerlo en un plazo determinado hasta que cumpla con los requisitos señalados o bien, calificar con evaluación mínima, si se niega a rehacerlo